Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, 28 DE MARZO DE 2022

Como quiera que la parte actora allego certificados de **EL LIBERTADOR** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1º TENER por notificado por aviso al extremo demandado (SULY LAISECA CAPERA y JOSE ERIC HERNANDEZ GOMEZ) el día 6 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Quien guardó silencio.

2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes tal y como se ordenó en auto del 19 de marzo de 2021.

3. Póngase en conocimiento del extremo demandante lo informado por la entidad registradora, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

2019-149

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 39 Hoy 29 de marzo de 2022

El Secretario

_____

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe7422e0e662d1ca665a1bd3914170fa07f7c85ea64d0a3310e4bc3c34db3c7**

Documento generado en 28/03/2022 02:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica